REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MEM-COGEAF-2024-0002-RM

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de *juridicidad* y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: "*Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.*";

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la

planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: "*La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.*"
(https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: "*La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. […]*" (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema;* Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 del Ministerio de Energía y Minas, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*";

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: "*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*", es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: "*Plan Anual de Contratación - PAC.- <u>Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC</u>, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan*. […]" (Énfasis agregado);

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: "*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendráÌ las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen*

Resolución Nro. MEM-COGEAF-2024-0002-RM

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. ***El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año*** *e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. […]*" (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: "*Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.*";

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023), en su Art. 2 se indica lo siguiente: "*Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública.* […]" (Énfasis agregado);

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2024, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: **"***Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.*"; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

Que, con memorando Nro. MEM-COGEAF-2024-0001-ME del 03 de enero de 2024, la Mgs. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Mgs. Leonardo

Resolución Nro. MEM-COGEAF-2024-0002-RM

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

Fabricio Vera Solorzano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitir: "… *la información del Plan Operativo Anual – POA de Egresos Permanentes y de Egresos No Permanentes para el ejercicio fiscal 2024, insumo que servirá para elaborar el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General*…";

Que, mediante memorando Nro. MEM-COGPGE-2024-0004-ME de 05 de enero de 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica puso a consideración de la Máxima de Autoridad de esta Cartera de Estado "el Plan Operativo Anual de Egresos Permanentes (Presupuesto Prorrogado) del año 2024, para su revisión y aprobación de considerarlo pertinente, con la finalidad de dar inicio a la ejecución de los recursos presupuestarios asignados a las unidades de conformidad a su programación";

Que, mediante Memorando Nro. MEM-MEM-2024-0014-ME de 05 de enero de 2024, la Señora Ministra APRUEBA el Plan Operativo Anual – POA de Egresos Permanentes para el ejercicio fiscal 2024, con base al techo presupuestario establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y solicita comunicar el POA a las Unidades Ejecutoras y "exhorta a las mismas el cumplimiento de la programación bajo los principios de eficiencia, eficacia y de optimización de la calidad del gasto público.";

Que, con Memorando Nro. MEM-COGPGE-2024-0010-ME de 09 de enero de 2024 el Mgs. Leonardo Fabricio Vera Solorzano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, envía a la Mgs. María Alexandra Román Lozano Coordinadora General Administrativa Financiera, el Plan Operativo Anual POA 2024 ajustado de conformidad al Anexo 3; mismo que ha sido Aprobado por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado;

Que, mediante memorando Nro MEM-COGPGE-2024-0012-ME de 12 de enero de 2024 el Mgs. Leonardo Vera Solorzano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, pone en conocimiento de la Máxima Autoridad que, actualizó el Plan Operativo Anual Institucional – POA de Egresos Permanentes (Presupuesto Prorrogado) para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a las reprogramaciones realizadas por las unidades ejecutoras de la Coordinación General Administrativa Financiera;

Que, con Memorando Nro. MEM-MEM-024-0033-ME de 12 de enero de 2024, la Mgs. Andrea Stefania Arrobo Peña, Ministra de Energía y Minas, aprueba el Plan Operativo Anual – POA actualizado de Egresos Permanentes para el ejercicio fiscal 2024, con base al techo presupuestario establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante memorando Nro MEM-COGPGE-2024-0014-ME de 12 de enero de 2024 el Mgs. Leonardo Vera Solorzano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, pone en conocimiento de la Mgs María Alexandra Román, Coordinadora General Administrativa Financiera la actualización de información para elaboración del PAC 2024 - Presupuesto Prorrogado;

Que, con memorando Nro MEM-COGEAF-2024-0026-ME de 15 de enero de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Coordinador General Jurídico, se elabore la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Energía y Minas 2024, para cuyo efecto remite en archivo adjunto el PAC institucional;

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confieren los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 de su Reglamento General; y, el Acuerdo Ministerial No. MEM-MEM-2022-0025-AM de 6 de junio del 2022,

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MEM-COGEAF-2024-0002-RM

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del año 2024, del Ministerio de Energía y Minas, previo al inicio de cualquier proceso de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 43 de su Reglamento General.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa que proceda con la publicación del contenido del Plan Anual de Contratación del año 2024 en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social que proceda con la publicación del contenido del PAC del Plan Anual de Contratación del año 2024 en la página web institucional y la presente Resolución Administrativa.

Art. 4.- DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP, así como la Norma de Control Interno 406-03.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Alexandra Román Lozano
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- MEM-COGEAF-2024-0026-ME

Anexos:
- mem-cogeaf-2024-0001-me-3.pdf
- mem-cogpge-2024-0004-me-2.pdf
- mem-mem-2024-0014-me0806603001705282500.pdf
- mem-cogpge-2024-0010-me-8.pdf
- mem-cogpge-2024-0014-me-1.pdf
- plan_anual_de_contratacion_mem_2024055433300170534051 5.pdf
- 2024_01_12_mem-mem-2024-0033-me_aprobación_poa_actualizado_2pag.pdf
- 2024_01_12_mem-cogpge-2024-0012-me_sol_alcance_aprobación_poa_2pag.pdf
- proyecto_resolución_aprobación_pac_2024058952500170534257 4.doc

Copia:
Señorita Ingeniera
Erika Viviana Zavala Barahona
Analista de Administración 1

Señor Abogado
Carlos Jose Riofrio Bustamante
Coordinador General Jurídico

er/AM/CR/ez/mg

Firmado electrónicamente por:
MARIA ALEXANDRA
ROMAN LOZANO

Institución: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Ruc: 1768136010001
Periodo fiscal: 2024

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2024.419.0000.0000.55.00.000.003.000.1701.530502.000000.002.0000.0000	721120011	SERVICIO	NO APLICA				GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las dependencias Macas	1,00000	METRO CUADRADO	3.251,00000	3.251,00000	Si		
2	2024.419.0000.0000.55.00.000.005.000.1701.530502.000000.001.0000.0000	721120011	SERVICIO	NO APLICA				GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las dependencias - Oficina TÃ©cnica ..	1,00000	METRO CUADRADO	3.630,00000	3.630,00000	Si		
3	2024.419.0000.0000.55.00.000.005.000.1701.530502.000000.001.0000.0000	721120011	SERVICIO	NO APLICA				GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las dependencias - Machala	1,00000	METRO CUADRADO	2.667,00000	2.667,00000	Si		
4	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530404.000000.002.0000.0000	871591612	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los 3 ascensores del Ministerio de Energia y M..	1,00000	UNIDAD	1,00000	1,00000			Si
5	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530404.000000.002.0000.0000	871520111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrogeno instalado en el edificio matriz del Min..	1,00000	UNIDAD	1.310,00000	1.310,00000	Si	Si	
6	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1	3533100125	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisicion de material de aseo para stock de bodega del Ministerio de Energia y Minas	1,00000	UNIDAD	500,00000	500,00000	Si		

	701.530805.000000.002.0000.0000																		
7	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530307.000000.002.0000.0000	891211011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Gestionar alianzas estratÃ©gicas con actores internacionales	1,00000	UNIDAD	500,00000	500,00000			Si
8	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530301.000000.002.0000.0000	661100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Provision de pasajes aereos nacionales e internacional para los funcionarios del MEM	1,00000	UNIDAD	1.235,85000	1.235,85000			Si
9	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.570201.000000.002.0000.0000	713340011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	Poliza General de Seguros	1,00000	UNIDAD	72.069,33000	72.069,33000	Si		
10	2024.419.0000.0000.55.00.000.003.000.1701.530255.000000.002.0000.0000	624910013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Abastecimiento de Combustible para los vehiculos asignados Matriz Quito y a la Coordinaciones Zonal..	1,00000	GALóN (UK)	13.200,00000	13.200,00000	Si		
11	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530702.000000.002.0000.0000	512900011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Renovacion del sistema Sitac Plus	1,00000	UNIDAD	374,85000	374,85000	Si		
12	2024.419.0000.0000.55.00.000.004.000.1701.530804.000000.002.0000.0000	3212920153	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Compra de Porta Credenciales para DosÃmetros	1,00000	UNIDAD	1.291,00000	1.291,00000	Si		
13	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1	3260002110	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisicion de material de oficina para stock de bodega del MEM	1,00000	UNIDAD	2.237,06000	2.237,06000	Si		

	701.530804.000000.002.0000.0000																		
14	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530203.000000.002.0000.0000	881600011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento recarga de extintores para las instalaciones del Ministerio de Energia y Minas	1,00000	UNIDAD	611,70000	611,70000	Si	Si	
15	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530203.000000.002.0000.0000	845200112	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de administracion y custodia de los archivos pasivos del Ministerio de Energia y Minas	1,00000	UNIDAD	30.334,57000	30.334,57000	Si		
16	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530405.000000.002.0000.0000	871410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Taller mecanico para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehÃculos del MEM Quito Ve..	1,00000	UNIDAD	15.600,00000	15.600,00000	Si		
17	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530405.000000.002.0000.0000	831410012	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Servicio de seguridad perimetral fase dos	1,00000	UNIDAD	39.820,45000	39.820,45000		Si	
18	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530813.000000.002.0000.0000	471732011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de control de accesos instalado en el..	1,00000	UNIDAD	1.500,00000	1.500,00000		Si	
19	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530813.000000.002.0000.0000	441802013	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrogeno instalado en el edificio matriz del Min..	1,00000	UNIDAD	474,20000	474,20000	Si	Si	
20	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1	871410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Taller mecanico para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehiculos del MEM-Quito-Repues..	1,00000	UNIDAD	20.000,00000	20.000,00000	Si		

	701.530813.000000.002.0000.0000																		
21	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530813.000000.002.0000.0000	452900019	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Repuestos, accesorios y herramientas de computadoras	1,00000	UNIDAD	26.000,00000	26.000,00000		Si	
22	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530802.000000.002.0000.0000	881220014	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Beneficio de ropa de trabajo yo Vestuario trabajadores de Codigo de Trabajo	1,00000	UNIDAD	5.283,96000	5.283,96000		Si	
23	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530302.000000.002.0000.0000	661100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Provision de pasajes aereos nacionales e internacional para los funcionarios del MEM	1,00000	UNIDAD	9.102,95000	9.102,95000			Si
24	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530208.000000.002.0000.0000	852500021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1,00000	UNIDAD	52.000,00000	52.000,00000			Si
25	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530209.000000.002.0000.0000	853100115	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Limpieza, FumigaciÃ³n, DesinfecciÃ³n, DesratizaciÃ³n de los repositorios de Archivo Pasivo d..	1,00000	UNIDAD	2.217,57000	2.217,57000		Si	
26	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530402.000000.002.0000.0000	841600111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de control de accesos instalado en el..	1,00000	UNIDAD	1.590,00000	1.590,00000	Si		
27	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1	462120612	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisicion de materiales de ferreterÃa para el mantenimiento de las instalaciones del MEM	1,00000	UNIDAD	4.000,00000	4.000,00000		Si	

	701.530811.000000.002.0000.0000																		
28	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530204.000000.002.0000.0000	891211011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Dotacion de Credenciales	1,00000	UNIDAD	2.600,00000	2.600,00000		Si	
29	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530204.000000.002.0000.0000	621510011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SuscripciÃ³n Anual de medios impresos-El Universo	1,00000	UNIDAD	420,00000	420,00000		Si	
30	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530204.000000.002.0000.0000	621510011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SuscripciÃ³n Anual de medios impresos-El Norte	1,00000	UNIDAD	305,43000	305,43000		Si	
31	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530204.000000.002.0000.0000	621510011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Suscripcion Anual de medios impresos	1,00000	UNIDAD	53,57000	53,57000		Si	
32	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530204.000000.002.0000.0000	621510011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Suscripcion Anual de medios impresos-Vistazo	1,00000	UNIDAD	200,00000	200,00000		Si	
33	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530204.000000.002.0000.0000	621510011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Suscripcion Anual de medios impresos-Expreso	1,00000	UNIDAD	420,00000	420,00000		Si	
34	2024.419.0000.0000.55.00.000.004.000.1	342100111	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Compra de Gases especiales para laboratorios	1,00000	UNIDAD	6.000,00000	6.000,00000		Si	

	701.530819.000000.002.0000.0000																		
35	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530255.000000.002.0000.0000	624910013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Abastecimiento de Combustible para los vehiculos asignados Matriz Quito y a la Coordinaciones Zonal..	1,00000	GALóN (UK)	8.107,50000	8.107,50000	Si		
36	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530255.000000.002.0000.0000	624910013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Abastecimiento de Combustible para los vehÃculos del Ministerio de Energia y Minas de Quito	1,00000	GALóN (UK)	6.000,00000	6.000,00000	Si		
37	2024.419.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530803.000000.002.0000.0000	871410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Taller mecanico para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehiculos del MEM Quito Lubri..	1,00000	UNIDAD	4.000,00000	4.000,00000	Si		
															Total:	**338.908,99000**			